



EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE JULIO DE 2019,

Número	Fecha
9	16/07/2019 18:00

(Exp. 011000-002266-19) - Atento a lo propuesto por la Comisión Programática Presupuestal en relación con las siguientes partidas incrementales de "Carrera Docente" oportunamente asignadas, antecedentes que lucen en el distribuido N° 636.19:

a) Incremento de Carrera Docente con destino a Extensiones Horarias (EH) y a Oportunidades de Ascenso (LLOA). (Resoluciones C.D.C. N° 8 de 18.12.12, N° 18 de 6.8.13, N° 2 de 10.12.13 y N° 4 de 17.12.13)

b) Incremento de Carrera Docente con destino a Creaciones de cargos y a Extensiones Horarias (EH) significativas. (Resoluciones C.D.C. N° 4 de 22.12.15 y N° 13 de 5.7.16)

c) Incremento de Carrera Docente con destino a prioritariamente Extensiones Horarias (EH) a 30 horas de docentes grados 1 y 2 y subsidiariamente, en casos debidamente fundamentados, a Extensiones Horarias a 30 horas para docentes de cualquier grado que aspiren a ingresar al Régimen de Dedicación Total (DT). (Resoluciones C.D.C. N° 5 de 20.12.16 y N° 17 de 4.4.17)

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, RESUELVE:

Establecer que los Servicios que a la fecha tengan saldos sin ejecutar de las partidas detalladas en los literales a), b) y c) anteriores, deberán en un plazo de dos meses a partir de la presente resolución:

1. Realizar los llamados respectivos en base a los criterios específicos aprobados en cada oportunidad.
2. Remitir a la Comisión Programática Presupuestal las resoluciones de apertura de los llamados aprobados por los respectivos Consejos y/o Comisiones Directivas.

(20 en 20)